

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo I que establece el recorrido de la Línea 501 y forma parte integrante de la Ordenanza Municipal N° 1726/96, quedando redactada la descripción del Item Retorno de la siguiente manera:

- ★ Avda. Zapiola y 25 de Mayo.
- ★ Independencia.
- ★ Sarmiento.
- ★ Lamadrid.
- ★ Arévalo.
- ★ Hipólito Yrigoyen.
- ★ Buenos Aires – Pte. Perón.
- ★ Libertad.
- ★ Sarmiento.
- ★ Balcarce.
- ★ Avda. Alem.
- ★ Chacabuco.
- ★ Mastropietro – Fortunato J. Díaz.
- ★ Cementerio – Loyola.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.

CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario del H.C.D.

Lobos, 21 de enero de 2002.-

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la precedente Ordenanza,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de enero de 2002, bajo el N° 2091 (dos mil noventa y uno) y cúmplase.- //

//

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 54 /